



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009-R-UNICA-2017

Ica, 3 de Enero de 2017



VISTO:

El Acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 28 de Diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso 8.2 del artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta, entre otros, en el régimen de Gobierno, que implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

Que, el inciso a) del artículo 5° del Estatuto Universitario, establece como fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica formar profesionales de alto nivel



académico, promotores del progreso y desarrollo socio-económico y cultural, en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, el artículo 136° del Estatuto Universitario, establece que la administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se realiza mediante una estructura de prestación de servicios y apoyo técnico para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Está subordinado a la actividad académica;

Que, el artículo 105° del Estatuto Universitario, determina que la Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, planifica, organiza, regula, norma y certifica los cursos de capacitación y perfeccionamiento a los docentes de las diferentes facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica. La Escuela se organiza de acuerdo al Reglamento respectivo; asimismo su artículo 108° dispone que está a cargo de un Director, que es un docente principal, nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector por un periodo de dos (2) años;

Que, de acuerdo al artículo 109° del Estatuto Universitario, señala que la Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento Docente cuenta con las siguientes áreas de capacitación: a) Ciencias y Técnicas de la Ingeniería, b) Ciencias y Técnicas de la Salud, c) Letras, Humanidades y Ciencias Políticas y d) Ciencias Económicas, Contables y Administrativas;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 28 de Diciembre de 2016* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Mg. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ como Directora de la Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a los siguientes docentes como Jefes de las siguientes Áreas de Capacitación de la Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.



- JULIO CESAR TINCOPA ALFARO
Jefe del Área de Capacitación de Ciencias y Técnicas de la Ingeniería
- OMAR PAOLO NAVARRO MUÑANTE
Jefe del Área de Capacitación de Ciencias y Técnicas de la Salud

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Mayaute
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Mayaute
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL